



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Certificación de Pago de Aportaciones de Mejoras Electrónico.					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Con el expediente completamente integrado se solicita la Certificación del pago de Aportaciones de Mejoras Electrónico, en el portal de Tlalnepantla de Baz, se recibe en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios, previo pago de los derechos correspondientes. A la petición se le asigna un número de folio para su elaboración y una vez autorizada por el Tesorero Municipal se regresa al Módulo para su entrega.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracción III, 131 Fracción XVII, XVII, XVIII, 132 fracción I, 134 fracción I, 135 fracción XIV del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de Pago de Aportaciones de Mejoras.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	http://www.tlalnepantla.gob.mx/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para realizar el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y a petición de contribuyente.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica.				
REQUISITOS:	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Previo cotejo para su devolución, del recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento es para corroborar que no hay adeudo en el Impuesto Predial.		
2.-Previo cotejo para su devolución de identificación del solicitante.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al titular o en su caso apoderado.		
3.- Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita la propiedad, la cual se anexa en copia simple y esta debe de ir acompañada de la solicitud de la manifestación para poder dar ingreso a su trámite.		
4.- Previo cotejo para su devolución del pago de derechos.	Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Este documento sirve para corroborar que ya realizo el pago de la de derechos.		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
A demás de lo anterior deberán anexar									
1.- Previo cotejo para su devolución del Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Es el documento que acredita que las personas jurídicas tienen el poder para llevar a cabo el trámite.				
2.- Previo cotejo para su devolución de la identificación del apoderado.			Si (1)	Si (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. La identificación oficial es el documento que acompaña la solicitud, la cual debe corresponder al apoderado.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica.			No aplica.	No aplica.	No aplica.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles.								
COSTO:	\$ 224.00 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).		Fundamento Jurídico.	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Bancos: Afirme, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Scotiabank, Cajas de esta Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas OXXO.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Su trámite procede siempre y cuando su solicitud este acompañada con todos y cada uno de los requisitos solicitados. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos se regresa el trámite al contribuyente para que este sea completado.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Treasorería Municipal.					Departamento de Impuestos Inmobiliarios.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. Diego Iván Moisen Anzaldo.								
DOMICILIO:	CALLE	Plaza Doctor Gustavo Baz.				NO. INT. Y EXT.:	Sin número.		
COLONIA:	Tlalnepanitla Centro.			MUNICIPIO:	Tlalnepanitla de Baz.				
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 15:30 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	53 66 38 00		3901	No Aplica.		No Aplica.			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No Aplica.								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.								
DOMICILIO:	CALLE	No Aplica.				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.		
COLONIA:	No Aplica.			MUNICIPIO:	No Aplica.				
C.P.:	No Aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No Aplica.	No Aplica.		No Aplica.	No Aplica.		No Aplica.			
FORMATO(S)									



DESCARGABLES	http://www.tlalnepantla.gob.mx/tesoreriavirtual
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es su costo?
RESPUESTA:	\$ 224.00 (Doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N).
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los requisitos para realizar el trámite?
RESPUESTA:	1.-El documento que acredite propiedad 2. Pago de Impuesto Predial al Corriente 3. Copia de identificación o en su defecto cuando se trate de apoderado legal presentar carta poder o poder notarial.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos se tramita?
RESPUESTA:	Para acreditar cumplimiento de obligaciones fiscales o para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Diego Ivan Moisen Anzaldo. Jefe de Departamento de Impuestos Inmobiliarios.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Ricardo Santos Arreola. Tesorero Municipal.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>08/ABRIL/2021.</p>
---	--	--

TESORERIA MUNICIPAL



Presupuesto de Baz 2019 - 2021